

**Municipio de Tonalá, Jalisco**  
**Acta de Inicio de Auditoría**

En Tonalá, Jalisco; siendo las 12:00 (doce) horas, del día 20 (veinte de febrero del 2019 (dos mil diecinueve), la C. Berenice Navarro García, Auditor, adscrito al Órgano Interno de Control del Municipio de Tonalá, Jalisco, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; se constituyó física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Tonalá, Jalisco, sito en la calle Zaragoza, número 426, colonia Centro, C.P. 45400 de esta Municipalidad; entrevistándonos con el C. Miguel Ángel Almaraz Acosta, a efecto de hacer constar los siguientes: \_\_\_\_\_

**HECHOS**

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del C. Miguel Ángel Almaraz Acosta, a efecto de llevar a cabo la auditoría número 012/2019, procedió a identificarse con credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

Con fecha 18 de febrero de 2019, se hizo entrega formal del oficio de comisión de auditoría número OICT/0781/2019, de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2019 (dos mil diecinueve), emitido por el Arquitecto Luis Manuel Dueñas Vázquez, Contralor Municipal, al C. Miguel Ángel Almaraz Acosta, quien firmó para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, respecto a la realización de una auditoría a efecto de llevar a cabo el programa del Órgano Interno de Control "Auditoría Permanente y Mejora Continua", de acuerdo con nuestro programa practicaremos la auditoría a la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Tonalá, Jalisco, referente al Estudio y Evaluación del Control Interno, cumplimiento de normatividad y demás áreas que consideremos necesario revisar, correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 15 de febrero de 2019 (dos mil diecinueve), y se pone a la orden del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

Para los efectos del desahogo de los trabajos antes mencionados, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial de elector con número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral con vigencia al año 2028, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo \_\_\_\_\_  
**pasa al folio 002**

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Folio Identificador de INE, 2 Folio Identificador de INE.  
Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de transparencia y Acceso a la información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Publica del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

R

Redacción

Almaraz

A

Bermejo

viene del folio 001

solicitado.

Así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal para el Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de [REDACTED] y con domicilio conocido en la Calle [REDACTED]

2

El auditor comisionado representante del Órgano Interno de Control expone al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a revisar lo referente al Estudio y Evaluación del Control Interno, cumplimiento de normatividad y demás áreas que consideremos necesarias revisar; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

R

Acto seguido se solicita al C. Miguel Ángel Almaraz Acosta, designe dos testigos de asistencia, quedando designados las CC. [REDACTED] y [REDACTED] con domicilio conocido la primera de ellas en la calle [REDACTED]

5

y la segunda en la calle [REDACTED]

6

[REDACTED] quienes se identifican respectivamente con la credencial de elector con número de folios [REDACTED] y [REDACTED], expedidas por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Federal Electoral, con vigencia de 2027 y 2026, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Jalisco

El C. Miguel Ángel Almaraz Acosta, en este momento designa al C. Roberto Jara Navarrete, con cargo de Jefe de Adquisiciones, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con la credencial de elector con número de folio [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia de 2021, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Almaraz

A

Ahora bien, se hace mención que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información

Almaraz

pasa al folio 003

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Firma, 2 Nombre, 3 Firma, 4 Nombre.

Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de transparencia y Acceso a la información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Publica del presente documento testado el contenido de la información confidencial.

viene del folio 002

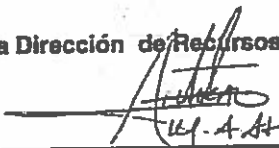
"Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 numeral 1 fracción V, 25 numeral 1 fracción XV y 26 numeral 1 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1º, 4º, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisan los numerales 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y por suplicia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:00 (trece) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calca del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Dirección de Recursos Materiales

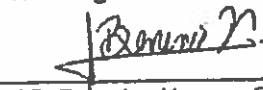
  
C. Miguel Ángel Almaraz Acosta

Persona encargada (Enlace)

  
L.C.P. Roberto Jara Navarrete



Por el Órgano Interno de Control

  
LCP. Berenice Navarro García

1

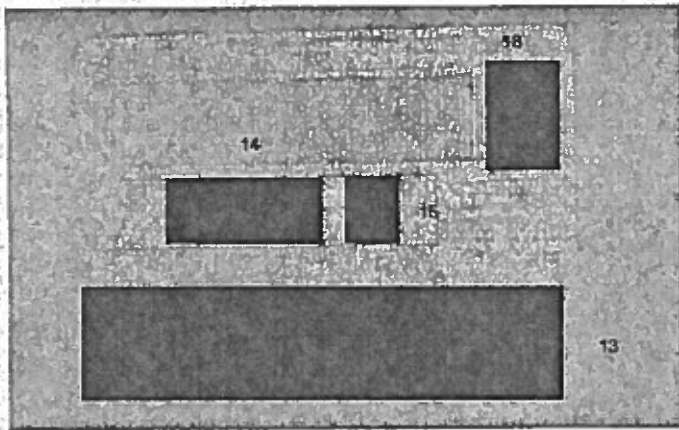
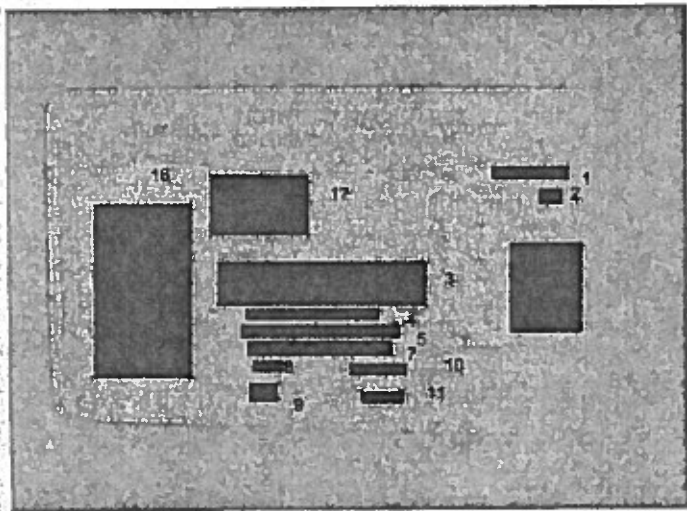

Testigos de Asistencia

3


2

4



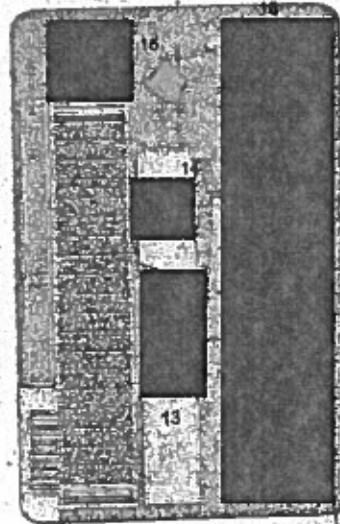
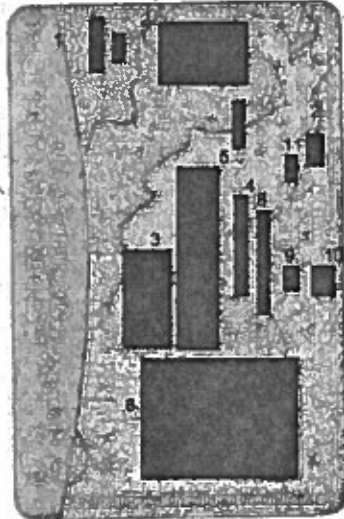
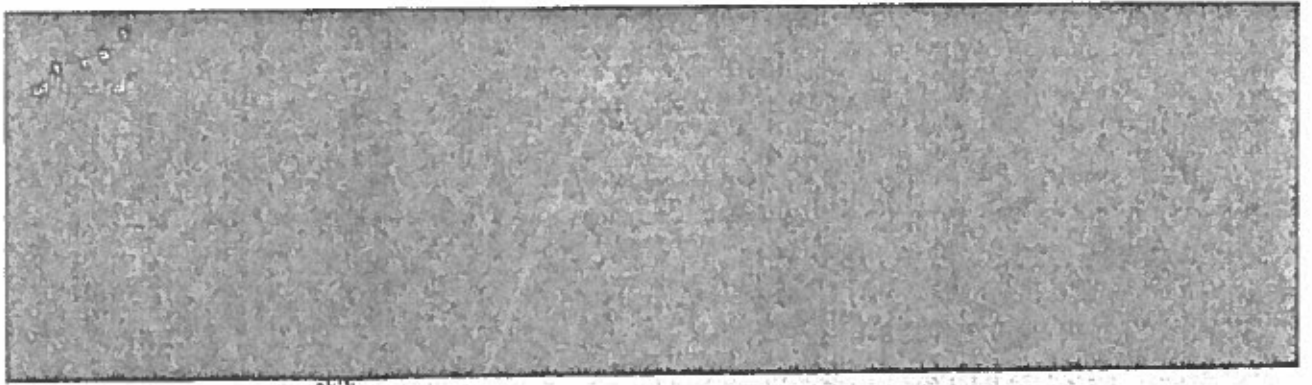
*[Handwritten signature]*  
2017-10

*[Handwritten signature]*  
Atunz...

*[Handwritten signature]*  
Robert Jan

*[Handwritten signature]*  
B...

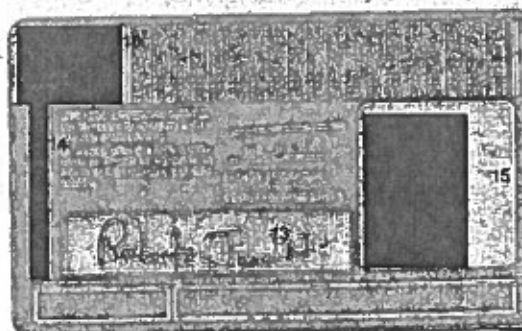
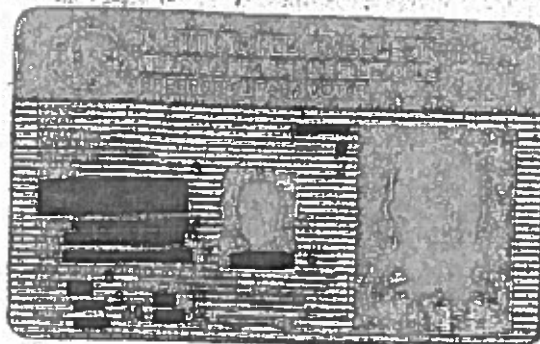
Se presenta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Edad, 2 Sexo, 3 Domicilio Particular, 4 Folio, 5 Clave de Elector, 6 Firma, 7 Corp, 8 Domicilio Particular, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Domicilio Particular, 12 Firma, 13 Folio Identificador, 14 Firma, 15 Huella Dactilar. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Publica del presente documento testado el contenido de la información confidencial.



*Jactea*  
*de*  
*Aluzrines*

*Roberto J...*  
*M.A.A.*  
*B...*

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Fecha de Nacimiento, 2 Sexo, 3 Nombre, 4 Folio, 5 Domicilio Particular, 6 Foto, 7 Clave de Elector, 8 Curp, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Domicilio Particular, 12 Domicilio Particular, 13 Firma, 14 Huella Daclilar, 15 Código QR, 16 Folio Identificador de INE.  
Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de transparencia y Acceso a la información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Publica del presente documento testado el contenido de la información confidencial.



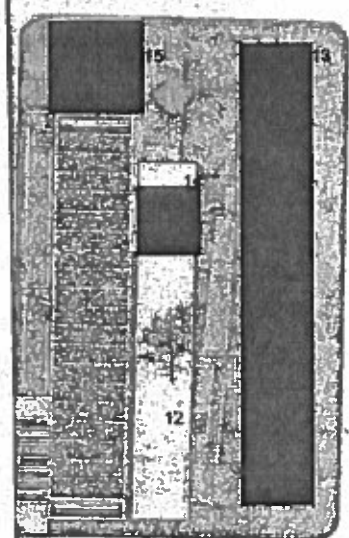
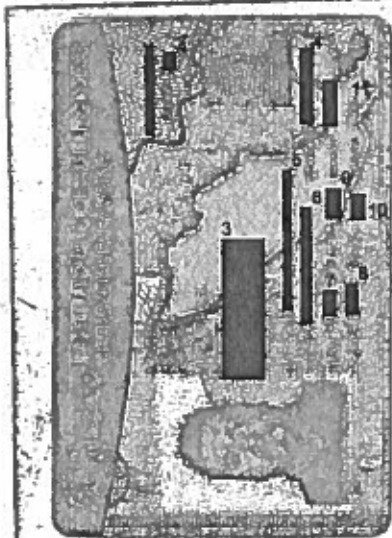
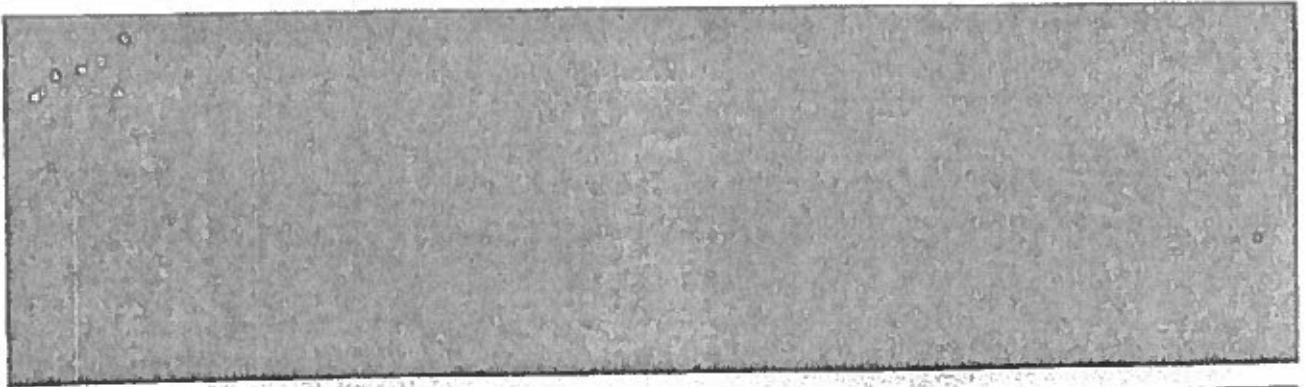
*[Handwritten signature]*  
A.A.

*[Handwritten signature]*  
A.A.

*[Handwritten signature]*  
Roberto T...

*[Handwritten signature]*

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Fecha de Nacimiento, 2 Sexo, 3 Domicilio Particular, 4 Año de Registro, 5 Clave de Elector, 6 Curp, 7 Domicilio Particular, 8 Domicilio Particular, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Domicilio Particular, 12 Domicilio Particular, 13 Firma, 14 Folio Identificador de INE, 15 Huella Dactilar, 16 Código QR.  
Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Ocho los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.



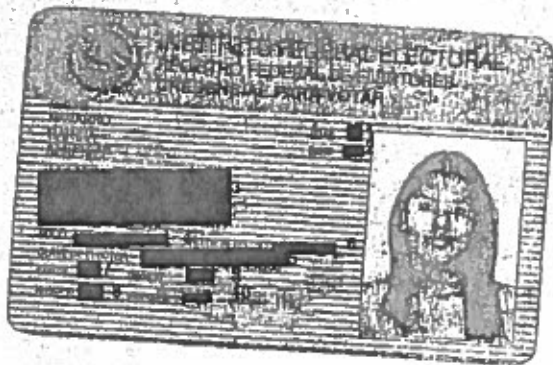
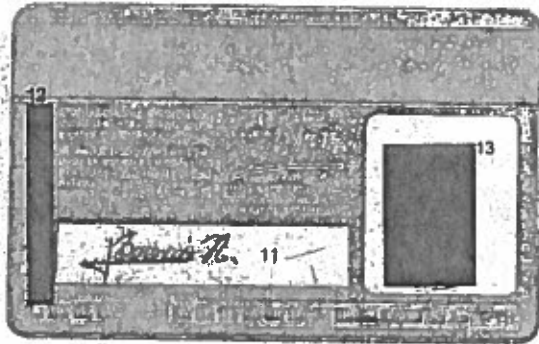
*[Handwritten signature]*  
M. A. Ac

*[Handwritten signature]*  
Roberto Jimenez

*[Handwritten signature]*  
Nadison  
Alvarez

*[Handwritten signature]*

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Fecha de Nacimiento, 2 Sexo, 3 Domicilio Particular, 4 Año de Registro, 5 Clave de Elector, 6 Curp, 7 Domicilio Particular, 8 Domicilio Particular, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Domicilio Particular, 12 Firma, 13 Folio Identificador de INE, 14 Huella Dactilar, 15 Código QR. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo trigésimo Octavo los lineamientos generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace entrega en Versión Pública del presente documento testado el contenido de la información confidencial.



*[Handwritten signature]*  
M. A. A.

*Robert Jan*

*[Handwritten signature]*

*Judicia*  
*Aluzimex*

Se sienta que fue testada la siguiente información, toda la vez que son datos personales que pueden identificar a una persona: 1 Edad, 2 Sexo, 3 Domicilio Particular, 4 Año de Registro, 5 Clave de Elector, 6 Curp, 7 Domicilio Particular, 8 Domicilio Particular, 9 Domicilio Particular, 10 Domicilio Particular, 11 Firma, 12 Folio Identificador de INE, 13 Huella Dactilar. Lo anterior de conformidad numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley De Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y copíame a) artículo trigésimo Oclayo los lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI art. 109 de la ley General de transparencia y Acceso a la información Pública. Por los que se hace entrega en Versión Pública del presente documento, testado el contenido de la información confidencial.